

Resolución de Gerencia N° 227-2021-MDB/GAF

Bellavista, 25 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 847-2021-MDB/GAF/SGL, de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual, remite el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N°003-2021-MDB/OEC** para **"ADQUISICIÓN DE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN"**, solicitando su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el artículo 19° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082/2019-EF y sus modificatorias, señala que "es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del precitado Reglamento de la Ley Contrataciones del estado, precisa que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna". (...)"

Que, mediante el Pedido de Compra N°513 la Sub Gerencia de Limpieza Pública, solicita la **"ADQUISICIÓN DE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN"**, los mismos que, se adjuntan las especificaciones técnicas.

Que, la Sub Gerencia de Logística a través del Informe N° 834-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 19 de mayo de 2021, luego de la indagación de mercado respectivo determina el valor estimado de la **"ADQUISICIÓN DE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN"**, por un monto ascendente a S/. 38,640.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Aprobación de la Certificación Siga N°003042;

Que, mediante Memorándum N° 669-2021-MDB/GPP de fecha 20 de mayo de 2021 y recepcionado el 21 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el

Resolución de Gerencia N° 227-2021-MDB/GAF

Certificado de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000003204, por el monto de S/. 38,640.00, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

FTE/FTO	RB	T. R	Unidad Orgánica	Meta	Especifica del Gasto	Importe S/
5	18	Q	Sub Gerencia de Limpieza Publica	0005	2 . 3 . 1 5 . 3 1 Aseo, Limpieza y Tocador	38,640.00
Total						38,640.00

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, señala que es requisito "Para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante el Informe N°847-2021-MDB/GAF/SGL, la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN", bajo la modalidad de COMPARACIÓN DE PRECIOS N°003-2021-MDB/OEC, por el monto estimado de S/ 38,640.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

En uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Contratación de la COMPARACIÓN DE PRECIOS N°003-2021-MDB/OEC, para la "ADQUISICIÓN DE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN", con un valor estimado de S/ 38,640.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente Resolución y el Expediente de Contratación a la Sub Gerencia de Logística para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia y para la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

LIC. ADM. CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
Gerente de Administración y Finanzas(e)